

que se fuere Librando de la otra Cantidad que se
deue a esta Zind. en quenta y parte de pago de lo que se
esta deuenido del acopio de sal que paxen son Veynte
y tres mill quinientos diez y seis Reales y Reynas
y dos más hasta fin de Junio proximo pasado se-
gun consta de otra papelera sobre la qual y el deuido
siguiendo Informe el Contador I Rescua esta Zind.
haurá pago adho por lo de las mismas Cantidades como
se ban cobrando de lo que asi se leuare y se uieren
pax al pago del acopio de los mismos efectos de Sal que
lo duen =

Omeo & Cal al Saziu? Ardo que los señores y quarenta Kaly
 Posito
 sacado = 68
 3/11

quien maxon en poder del Mayordomo de propios de la
 cantidad que sacaba en Murcia en cuenta de lo que se
 le mando Reynazar por la Real excoeuria de el
 Real Consejo de hacienda de los efectos de sal segun cons
 tar Decreto del dia cinco del mes de Junio proximo
 pasado sin embargo dicho Decreto en su en poder
 del Depositario del posito por cuenta de lo que dichos
 efectos de sal estan deviendo adho posito y se tome Va
 zon por el contador para que se haga cargo en sus cues
 tas adho Depositario de dicho posito adonde tocase Re
 ynazar Concuria prouidencia no se haga cargo al
 dho Mayor como de los otros señores y quarenta